



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Alcaldía N°349-2023-MDS/A

Sarín, 29 de noviembre del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE ENCARGADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN,

VISTO:

El informe N°519-2023-MDS/OPP/EBRL de fecha 29 de noviembre del 2023, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, y el Decreto Supremo N°259-2023-EF, fecha 28 de noviembre del 2023, **sobre autorización Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y**

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le asigna;

Que, de acuerdo al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, Artículo 8° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público dispone que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que constituyen modificaciones presupuestarias: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, mediante modificaciones en el nivel Institucional y Funcional Programático";

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las **Transferencias de Partidas**, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las **Transferencias de Partidas**, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, mediante el Informe N°519-2023-MDS/OPP/EBRL de fecha 29 de noviembre del 2023, la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa sobre la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, en el marco de lo dispuesto en el inciso 5.1 del





Resolución de Alcaldía N°349-2023-MDS/A

numeral 5 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°31912, señalando que el monto transferido al **Pliego 301195 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN** asciende a la suma de **S/9,600.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES)**, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/ 600,00 (SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), a que hace referencia el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°31912, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; por lo que requiere la aprobación de la desagregación de recursos mediante resolución de alcaldía para la respectiva incorporación al Presupuesto Institucional 2023;

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N°259-2023-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 346 321 800,00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VENTIUN MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/ 600,00 (SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), a que hace referencia el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°31912, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 5.1 del numeral 5 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°3191;

Que, en ese sentido, en el inciso 2.1 del artículo 2 del decreto precitado en el párrafo anterior, establece que los *Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático*, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, según Resolución de Alcaldía N°269-2022-MDS/A, de fecha 29 de diciembre del 2022, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos e Ingresos del Pliego 301195 Municipalidad Distrital de Sarín, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2023;

Estando a lo expuesto, contando con el visto de la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -DESAGREGACION DE RECURSOS, APRUÉBESE la desagregación de los recursos aprobados mediante DECRETO SUPREMO N°259-2023-EF, hasta por la suma de **NUEVE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/9,600.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN
CATEGORIA PRESUPUESTAL: 2. ACCIONES CENTRALES
PROGRAMA PRESUPUESTAL: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 SIN PRODUCTO

EN SOLES





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N°349-2023-MDS/A

ACTIVIDAD

: 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA

FINALIDAD

: 0000886 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y

FINANCIEROS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 Recursos Ordinarios

2.1. Personal y Obligaciones Sociales

S/ 4,200.00

2.3. Bienes y servicios

S/ 5,400.00

TOTAL, PLIEGO

.....
S/ 9,600.00

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y a la Oficina de Secretaría General, remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN



Lauriano Saavedra Tumbajulca
ALCALDE (e)
DNI: 19568181

Archivo/OSG

CC:

- Gerencia Municipal
- Oficina de Planificación y Presupuesto
- Artículo 31. 4° (Decreto Legislativo N°144)

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 13 - LA LIBERTAD

PROVINCIA : 09 - SANCHEZ CARRION

PLIEGO : 07 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN [301195]

NOTA 0000000094

MES: NOVIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD: 29/11/2023
TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

ESTADO: APROBADO
FECHA: 29/11/2023
DOCUMENTO: 102 | 349-2023-MDS/A

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 259-2023-EF
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION PRESUPUESTAL D.S. N° 259-2023-EF

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0022 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008		
Met 101 - 0000886 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS		9,600
00 RECURSOS ORDINARIOS		9,600
5 GASTOS CORRIENTES		9,600
2.1. 1 9. 3 13 OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS		4,200
2.3. 2 8. 1 10 OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS		5,400
TOTAL:		9,600



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN
Lauriano Saavedra Tumbajulca
Lauriano Saavedra Tumbajulca
ALCALDE (e)
DNI: 19568181

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SARIN
Lic. Elena B. Ramírez Llauri
Lic. Elena B. Ramírez Llauri
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN
Y PRESUPUESTO